

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0415 DE 2025**  
**(10 de abril)**

**Por la cual se convoca a elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en virtud de lo preceptuado en el Decreto Ley 614 del 14 de marzo de 1984, 1295 del 22 de junio de 1994, especialmente en su artículo 63 y en la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, especialmente lo consagrado en el Acuerdo 105 de 1993 en su Artículo 23, numeral 13, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Al Rector se atribuye la competencia de convocar a elecciones en cumplimiento del artículo 23 numeral 13 del Acuerdo 0105 de 1993.

Con R-1063 del 18 de septiembre de 2025 se convocó y se declaró la elección con la R-1308 del 29 de octubre de 2024, en cuya convocatoria para los representantes administrativos no se presentaron más candidatos que permitieran cubrir las suplencias.

Razón por la cual se convoca a las elecciones de las dos (2) suplencias faltantes para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, elección que se realizará de manera virtual a través del correo electrónico institucional con el apoyo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando alcance a la Resolución Rectoral Número 200 del 13 de abril de 2021, que reglamenta el proceso de elección de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca y especialmente lo consagrado en el Capítulo Quinto de la citada norma así:

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los Empleados públicos administrativos y Trabajadores oficiales de la Universidad del Cauca para que, a través del sistema de votación en línea, emitan su voto y elijan de entre ellos dos (2) representantes suplentes al **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para un período de dos (2) años que rige a partir de la fecha de la elección.

**ARTÍCULO 2: INSCRIPCIÓN:** Los candidatos a las representaciones de que trata el artículo primero de la presente resolución, por medio de memorial dirigido a la Secretaria General de la Universidad del Cauca, con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas, en el cual haya certificación expresa del consentimiento del inscrito, que se entenderá otorgado con la firma, acreditar que no han sido sancionados ni penal ni disciplinariamente incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de ley. Dicho memorial deberá allegarse a través del correo [academico@unicauca.edu.co](mailto:academico@unicauca.edu.co), anexando de manera independiente los siguientes documentos en formato PDF:

1. Memorial del candidato que contenga: Asunto: Inscripción a Representante de la corporación a la que aspira, nombres y apellidos completos, número de cédula y lugar de expedición, correo electrónico, número de contacto, dependencia o área a la cual se encuentra adscrito y la adjuntar la fotocopia del documento de identificación.
2. Fotografía 3x4 a color (200\*330 px) en formato JPG, JPEG o PNG



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Resolución Rectoral No. 0415 del 10 de abril de 2025, por la cual se convoca a elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 3:** Establecer el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria para la elección de representantes:

PROCESO	FECHA
INSCRIPCIÓN REPRESENTATES:	Desde las 8:00a.m. del 21 de abril hasta las 4:00p.m. del día 30 de abril de 2025 MEDIO: a través del correo electrónico <a href="mailto:academico@unicauca.edu.co">academico@unicauca.edu.co</a>
ELECCIÓN:	8 de mayo de 2025 MEDIO: a través del sistema de votación institucional SIVOT - correo institucional de cada funcionario HORA: entre las 8:00a.m. y las 4:00p.m.

**ARTÍCULO 4:** Para la presente elección en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6 de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación expedida por la División de Gestión del Talento Humano, 5.1-10/0429 de fecha 17 de marzo de 2025, firmada por la Profesional Sandra Liliana Trujillo Ortega de la División de Gestión del Talento Humano, el número de funcionarios a votar será:

Empleados Públicos:	465
Trabajadores Oficiales:	70
Total	535

**ARTÍCULO 5:** Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

- La pérdida de la calidad de empleado público administrativo o trabajador oficial.
- La incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
- La sanción penal o disciplinaria, que implique al aspirante o al representante interdicción de derechos y funciones públicas.

**ARTÍCULO 6:** Son causales de vacancia de las representaciones que se refiere esta convocatoria:

- El vencimiento del período.
- La renuncia regularmente aceptada o la terminación del contrato de trabajo del representante.
- El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 7:** La elección de los dos (2) representantes a la suplencia de la presente convocatoria, se colmará a favor de quienes obtengan el mayor número de votos.

**ARTÍCULO 8:** En virtud de lo establecido en el artículo 258 de la constitución política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de los representantes, cuando los votos en Blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

**ARTÍCULO 9:** Si el número de votos a favor de dos (2) o más listas fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, artículo 183 (Código Electoral Colombiano) que literalmente señala.

*"Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección".*

Página 2 de 3

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector I histórico, segundo piso  
Popayán-Cauca- Colombia  
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250  
rectoria@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Rectoría

Resolución Rectoral No. 0415 del 10 de abril de 2025, por la cual se convoca a elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 10:** EL proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO 11:** Los Empleados públicos administrativos y Trabajadores oficiales de la Universidad del Cauca, podrán deliberar y movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

**ARTÍCULO 12:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO 13:** Comunicar la presente resolución al Centro del Gestión de las Comunicaciones, la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la División de Gestión del Talento Humano.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
Rector

LICH